

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.

Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.<sup>a</sup> Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA  
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM 603.

Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en los términos municipales de Centenera de Andaluz y Reznos, que fué declarada oficialmente con fecha 27 de Agosto y 25 de Octubre último, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 22 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.

4136

El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 604.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en los términos municipales de Alcubilla de Avellaneda de esta provincia, y Campillo de Dueñas, Prados Redondos y Anquela del Pedregal de la de Guadalajara; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los predios que en cada uno de expresados términos municipales les ha sido designado por el Alcalde e Inspector municipal Veterinario correspondiente; señalándose como zona sospechosa doscientos metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta las corralizas y terrenos ocupados por los

animales atacados, y zona de inmunización una faja de cien metros alrededor de los focos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos, empadronamiento y marca de los mismos y de los sospechosos, suspensión de ferias y mercados en dichas zonas, destrucción de los cadáveres y las que deben ponerse en práctica. Se efectuará la correspondiente desinfección de las corralizas ocupadas por los animales atacados y se declarará extinguida la enfermedad transcurridos cincuenta días después de la aparición del último caso.

Soria 22 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.

4155

El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 605.

El Alcalde de Paredes de Sigüenza (Guadalajara), me participa que el día 11 del actual desaparecieron una mula parda de cuatro años, alzada más de la marca, otra mula torda, de cuatro años, alzada más de la marca y otra mula castaña, de treinta meses, alzada más de la marca.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que aquellas personas que sepan el paradero de los referidos semovientes, lo comuniquen a la Alcaldía mencionada.

Soria 21 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.

4149

El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

311.—Derechos de inserción 3'25 pesetas.

## CIRCULAR NÚM. 606.

Según me comunica el Alcalde de Luzón (Guadalajara), se halla recogida en dicha localidad una res lanar, clase primala, blanca, en la oreja derecha lleva un escardillo y en la izquierda por la parte de atrás unas muescas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerla, dentro del plazo de quince días; advirtiéndole, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Luzón a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de Abril de 1905.

Soria 21 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.

El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

4150  
312.—Derechos de inserción 4'25 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE LA PROVINCIA DE SORIA

*Instalaciones eléctricas*

*CONCLUSION de la relación de propietarios sobre cuyas fincas se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica dentro de la provincia de Soria. correspondiente a la Nota informativa aparecida en el Boletín oficial núm. 290 de fecha 13 de Diciembre de 1937.*

Término municipal de Carbonera de Frentes

- 2.803 Comunidad de Carbonera.
- 2.804 Roberto Ortega.
- 2.805 Jose Crespo.
- 2.806 Esteban Romera.
- 2.807 Lorenzo Milla.
- 2.808 Comunidad de Carbonera.
- 2.809 Felipe Romera.
- 2.810 Manuel Rodrigo.
- 2.811 Marceliano Martinez.
- 2.812 Julian Recio.
- 2.813 El mismo.
- 2.814 Marceliano Martinez.
- 2.815 Julian Recio.
- 2.816 Juana Martinez.
- 2.817 Juliana Ortega.
- 2.818 Esteban Romera.
- 2.819 Comunidad de Carbonera.
- 2.820 Julian Recio.
- 2.821 Emilio Ortega.
- 2.822 El mismo.
- 2.823 Julian Crespo.
- 2.824 Benito Pacheco.
- 2.825 Jose Hernandez.
- 2.826 Demetrio Moliner.
- 2.827 Romualdo Moliner.
- 2.828 Julian Recio.
- 2.829 Romualdo Moliner.
- 2.830 Julian Recio.

- 2.831 Manuel Rodrigo.
- 2.832 Emilio Ortega.
- 2.833 Crisantos Ramos.
- 2.834 Feliciano Milla.
- 2.835 Cayetano Ortega.
- 2.836 Feliciano Milla.
- 2.837 Crisantos Ramos.
- 2.838 Victorino Recio.
- 2.839 Felipe Romera.
- 2.840 Marcelino Recio.
- 2.841 El mismo.
- 2.842 Marcelino Martinez.
- 2.843 Manuel Rodrigo.
- 2.844 Ana Moliner.
- 2.845 No consta.
- 2.846 Idem.
- 2.847 Idem.
- 2.848 Idem.
- 2.849 Idem.
- 2.850 Idem.
- 2.851 Idem.
- 2.852 Idem.
- 2.853 Idem.
- 2.854 Idem.
- 2.855 Idem.
- 2.856 Idem.
- 2.857 Idem.
- 2.858 Idem.
- 2.859 Idem.
- 2.860 Idem.
- 2.861 Idem.
- 2.862 Idem.
- 2.863 Idem.
- 2.864 Idem.
- 2.865 Idem.
- 2.866 Idem.
- 2.867 Idem.
- 2.868 Idem.
- 2.869 Idem.
- 2.870 Idem.
- 2.871 Idem.
- 2.972 Idem.
- 2.873 Idem.
- 2.874 Idem.
- 2.875 Idem.
- 2.876 Idem.
- 2.877 Idem.
- 2.878 Idem.
- 2.879 Idem.
- 2.880 Idem.

Término municipal de Golmayo

- 2.881 Pedro Lacussant.
- 2.882 Valentin Perez.
- 2.883 Mariano Pastora.
- 2.884 Leon Hernandez.
- 2.885 Juan Garcia.
- 2.886 Valentin Perez.
- 2.887 Eusebio Torres.
- 2.888 Claudio Santa Barbara.
- 2.889 Benito Hernandez.
- 2.890 Maria Diez.
- 2.891 Benito Hernandez.
- 2.892 Luis Garcia.
- 2.893 Pedro G. Milla.
- 2.894 Eustaquia Perez.
- 2.895 Mariano Pastora.

2.896 Luis Romera.  
 2.897 Eusebio Torres.  
 2.898 Mariano Pastora.  
 2.899 Claudio Santa Barbara.  
 2.900 Pedro G. Milla.  
 2.901 Maria Diez.  
 2.902 Alejandro Martinez.  
 2.903 Herederos de Vicente Escalada.  
 2.904 Leon Hernandez.  
 2.905 Luis Garcia.  
 2.906 Claudio Santa Barbara.  
 2.907 Luis Romera.  
 2.908 Bonifacio Romera.  
 2.909 Andres Gonzalez.  
 2.910 Bruna Tutor.  
 2.911 Felipe Diez.  
 2.912 Claudio Santa Barbara.  
 2.913 Pedro Garcia Milla.  
 2.914 Herederos de Santiago Perez.  
 2.915 Mariano Pastora.  
 2.916 Pedro G. Milla.  
 2.917 Bruna Tutor.  
 2.918 Mariano Pastora.  
 2.919 El mismo.  
 2.920 Evaristo Valero.  
 2.921 Bruna Tutor.  
 2.922 Mariano Pastora.  
 2.923 Nicolas Hernández.  
 2.924 El mismo.  
 2.925 Aquilino Santa Barbara,  
 2.926 Herederos de Vicente Valero.  
 2.927 Bonifacio Romera.  
 2.928 Herederos de Pascual Hernandez.  
 2.929 Eustaquio Perez.  
 2.930 Bruna Tutor.  
 2.931 Luis Garcia.  
 2.932 Bruna Tutor.  
 2.933 Aquilino Gonzalez.  
 2.934 Pedro Borque.  
 2.935 Herederos de Vicente Escalada.  
 2.936 Bonifacio Romera.  
 2.937 Maria Diez.  
 2.938 Felix Garcia.  
 2.939 Pedro G. Milla.  
 2.940 Carretera de la Granja.  
 2.941 Herederos de Santiago Perez.  
 2.942 Pedro Borque.  
 2.943 Mariano Pastora.  
 2.944 Gregorio Perez.  
 2.945 Herederos de Vicente Escalada.  
 2.946 Pedro G. Milla.  
 2.947 Luis Cornera.  
 2.948 Vicente Ramiro.  
 2.949 Herederos de Santiago Perez.  
 2.950 Bonifacio Romera.  
 2.951 Eustaquia Perez.  
 2.952 Bonifacio Romera.  
 2.953 Herederos de Vicente Escalada.  
 2.954 Felix Garcia.  
 2.955 Pedro G. Milla.  
 2.956 Herederos de Vicente Escalada.  
 2.957 F. C. Santander Mediterraneo.  
 2.958 Pedro G. Milla.  
 2.959 Gregorio Perez.  
 2.960 Valentin Perez.  
 2.961 Pedro G. Milla.  
 2.962 Valentin Perez.

2.963 Mariano Pastora.  
 2.964 Pablo Gonzalo.  
 2.965 Herederos de Pascual Hernando.  
 2.966 Pedro G. Milla.  
 2.967 Felipe Gonzalo.  
 2.968 Bernardino Ridruejo.  
 2.969 El mismo.  
 2.970 El mismo.  
 2.971 El mismo.  
 2.972 El mismo.  
 2.973 El mismo.  
 2.974 El mismo.  
 2.975 El mismo.  
 2.976 Filomena Blasco.  
 2.977 La misma.  
 2.978 Carretera de Valladolid a Soria.  
 2.979 Nicanor Manrique.

Término municipal de Soria

2.980 Filomena Blasco.  
 2.981 Gonzalo Irigoyen.  
 2.982 Maria Cruz la Red.  
 2.883 Victoriano Molina.  
 2.984 El mismo.  
 2.985 Aurelio Casado.  
 2.986 Epifanio Ridruejo.  
 2.987 Vicente Hernandez.  
 2.988 No consta.  
 2.989 Idem.  
 2.990 Herederos de Vicente Hernandez.  
 2.991 Los mismos.  
 2.992 Petra Lucia.  
 2.993 Sra. Viuda de Pascual Borque.  
 2.994 José Morales.  
 2.995 El mismo.  
 2.996 El mismo.  
 2.997 Sra. Viuda de Pascual Borque.  
 2.998 La misma.  
 2.999 Bernardino Ridruejo.  
 3.000 Jose Morales.  
 3.001 El mismo.  
 3.002 Simeón Velasco.  
 3.003 El mismo.  
 3.004 Petra Lucia.  
 3.005 Maria Cruz la Red.  
 3.006 Mateo Valero.  
 3.007 Sra. Viuda de Quiterio Rodriguez.  
 2.008 Obras públicas.  
 3.009 Priscilo Plaza.  
 3.010 Jose Morales.  
 3.011 El mismo.  
 3.012 Mariano Chico.  
 3.013 Nicanor Manrique.  
 3.014 El mismo.  
 3.015 El mismo.  
 3.016 Alejandro Rodriguez.

313.—Derechos de inserción 1.302'50 pesetas.

ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS

*De interés para los ganaderos.—Anuncio*

Habiéndose reorganizado esta Asociación reconocida como Sindicato Agrícola por Real orden de 21 de Julio de 1914, se participa a todos los

asociados tanto individuales como colectivos que pueden ponerse en comunicación con la también reorganizada Junta provincial, que continuará los servicios de abastecimiento de piensos, suministro de maquinaria agrícola, sueros, vacunas, mataderos, etc.

Para la buena marcha de nuestra Asociación, se ruega a todos los antiguos asociados y los que deseen ingresar de nuevo en ella, tanto de esta provincia como de la zona liberada de Guadalajara, se dirijan a estas oficinas Caballeros, 19, 2.º, Soria, donde se les proporcionarán cuantos datos soliciten.

Soria 22 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Presidente, José S. Jimenez. 4153

## Juzgados de primera instancia

### MEDINACELI

Don José Beguiristain Eguilaz, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el núm. 18 del año actual, por muerte de un individuo desconocido cuyo cadáver fué hallado el día 13 del corriente en la sala de descanso de la estación del ferrocarril de Salinas de Medinaceli, correspondiente a un hombre de años 37 a 40 años, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, barba larga recortada, nariz ancha, ojos negros, estatura un metro setenta y cinco centímetros, le faltan dos falanges en el dedo índice de la mano derecha, vestía pantalón negro, chaqueta de pana rayada color claro, alpargatas blancas de cáñamo y capote de paño negro.

Y a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción cuantos puedan contribuir al esclarecimiento de los hechos sumariales o identificar al interfecto, se libra el presente, para su inserción en el *Boletín oficial*, en Medinaceli a 17 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—José Beguiristain.—El Secretario judicial, Victor García. 4114

## Ayuntamientos

### AGREDA 4152

Al objeto de aprobar el presupuesto de gastos de Administración de Justicia para el próximo ejercicio económico, y examinar y censurar las cuentas del año anterior, se convoca a los Ayuntamientos que integran este partido judicial a la sesión que tendrá lugar el día 29 de los corrientes, a las doce de su mañana en esta casa consis-

torial. De no haber número suficiente se celebrará en segunda convocatoria el día 30, a la misma hora.

Agreda 21 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Esteban Sevillano.

### TALVEILA 4142

En uso de las atribuciones que me están conferidas y de acuerdo con el Ayuntamiento que presido, el día 10 del próximo Enero y hora de las once, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta de 1.000 pinos que han de aprovecharse por entresaca en el monte Pinar de este pueblo, número 93 del Catálogo, cuyo volumen es de 286'400 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de pesetas 5.991'48, y las condiciones que han regir son las que figuran insertas en el *Boletín oficial* de esta provincia de 20 de Octubre último, y el presupuesto de indemnizaciones es con sujeción a las tarifas aprobadas por orden de 4 de Diciembre de 1934.

Igualmente y en dicho día y hora de las doce, tendrá lugar en citada Alcaldía la subasta de 100 pinos huecos y soflamados de igual monte, que arrojan un volumen de 35 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 732'20 pesetas. Las condiciones regirán las mismas que la anterior.

Talveila 16 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Cipriano Fernández. 314.—Derechos de inserción 11'50 pesetas.

### REBOLLO DE DUERO 4068

Existiendo en la caja del pósito de este distrito la cantidad de 5.347'20 pesetas, se anuncia al público por medio del presente a fin de que cuantos deseen obtener préstamos del mismo, lo soliciten de esta Alcaldía o de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola (Junta Técnica del Estado, Servicio de Pósitos, Burgos), en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción en el *Boletín oficial* del presente anuncio, con arreglo a lo que determina el reglamento de Pósitos de 25 de Agosto de 1928.

Rebollo de Duero 9 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Carazo.

### CUBILLEJO DEL SITIO (GUADALAJARA)

A partir de 1.º de Enero próximo se proveerá la plaza de Guarda municipal de este término, con la dotación anual de 1.095 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes podrán presentar hasta el 28 del actual sus instancias reintegradas en Secretaría, pasados se proveerá.

Cubillejo del Sitio 9 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Hipólito Alguacil

SORIA.—Imprenta provincial